

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO
EL DÍA
2 DE JULIO DE 2.009.**

En la villa de Ugena, jueves, 2 de julio de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas y un minuto, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D. Martín Pérez Núñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal

D. Antonio, Rodríguez Montes,
D^a. Remedios Paúles Clemente.
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 18 DE JUNIO DE 2009.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 18 de junio de 2009, de la que se les entregó fotocopia.

.../...

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que dado que no hubo ningún ruego ni pregunta en el punto tercero, que propone se suprima de la redacción del acta la intervención del portavoz del grupo mixto y somete a votación esta propuesta.

.../...

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 5 en contra (4 del G.M. Socialista y 1 del G. M. Mixto) suprimir del punto 3 del acta la intervención del portavoz del Grupo Municipal Mixto por no haber realizado ningún ruego y/o pregunta.

.../...

Por la Alcaldía se reitera la votación del acta del pleno sin que consten las manifestaciones del portavoz del G. M. Mixto en el punto 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS E INFORMES DE ALCALDÍA, que queda redactado de la siguiente forma:

“Interviene el portavoz del grupo municipal mixto y no se recoge su intervención por no realizar ningún ruego y/o pregunta”.

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 5 en contra (4 del G.M. Socialista y 1 del G. M. Mixto) suprimir del punto 3 del acta la intervención del portavoz del Grupo Municipal Mixto por no haber realizado ningún ruego y/o pregunta.

2º.- CUENTA GENERAL DEL 2007.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella en abril de 2009 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 11 de mayo de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncios en el tablón de edictos municipal y en BOP de Toledo núm. 120 de 28 de mayo de 2009, sin que se haya producido alegación alguna.

Por la Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 5 en contra (4 del G.M. Socialista y 1 del G. M. Mixto) transformar en acuerdos corporativos las anteriores propuestas.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA PARCELA REGISTRAL 6040 DE LA UE-06 DEL SECTOR 3 Y LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN EN ÉSTA DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES, SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES REDACTADO . PLIEGO Y CONVOCATORIA.

Dada cuenta de la propuesta, que literalmente transcrita dice así:

“Visto el expediente administrativo elaborado por los Servicios municipales, relativo a la licitación para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela Registral 6040 DE LA UE-06 del Sector 3 y la construcción, explotación y gestión en ésta de una residencia PRIVADA para mayores; completadas las actuaciones preparatorias del mismo, es por lo que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 94 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 87 del Reglamento de Bienes de 1986 aprobado por del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, y la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Alcaldía se propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

1º Aprobar el expediente de contratación tramitado para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela Registral 6040 de la UE-06 del

Sector 3, para la construcción en ésta de una residencia privada para mayores, así como su puesta en funcionamiento, explotación y gestión de la Residencia, incluyéndose durante el periodo de la concesión el disfrute de la Subparcela a, de la parcela rústica nº 41 del polígono 6 (Referencia catastral 45177ª00600410000SY) con una superficie de 3.505 m2 para dedicarla exclusivamente en beneficio directo de los residentes en la futura residencia, como lugar de esparcimiento, según el pliego de condiciones redactado.

2º Aprobar el pliego de condiciones a que se refiere el párrafo anterior y que figura en el expediente administrativo que también se aprueba mediante esta resolución.

3º Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y en el Perfil de contratante por espacio de un mes y en una reseña en un diario de ámbito nacional”.

.../...

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 10 votos a favor (6 del G.M. Popular y 4 del G.M. Socialista) y 1 abstención del G. M. Mixto, transformar en acuerdos corporativos las anteriores propuestas.

4º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL (3): Nº 317-TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por Alcaldía se propone al pleno adoptar los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobar provisionalmente: La modificación de la ordenanza fiscal, con las reducciones que se propone:

Nº 317-Tasa Por Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, sillas, Tribunales, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

.../...

Artículo 6º

1. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada:	06,00 Euros/mes.
--	------------------

2º Que de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación, sin perjuicio de que se aplique de inmediato y para la presente temporada de verano.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más

trámites, desde su publicación en el BOP, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

.../...

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 10 votos a favor (6 del G.M. Popular y 4 del G.M. Socialista) y 1 abstención del G. M. Mixto, transformar en acuerdos corporativos las anteriores propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE